MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

ADENDA Nº 01/2016

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 2/16
ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE ROTATIVA Y RETROEXCAVADORA ID Nº 309952

Villa del Rosario, 27 de Junio de 2016.-

Señores
Oferentes
Presente

Por la presente se informa que se ha introducido las siguientes modificaciones:

Anexo B Punto 5
Donde dice:
Los rubros para esta Contratación por Vía de la Excepción corresponden a la partida presupuestaria.

Debe decir:
Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria.

Anexo B Punto 20
Donde dice:
c) Capacidad técnica
Contratos o facturas de los bienes similares a los ofertados de los últimos tres años (2012,2013,2014)

d) Experiencia:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).

Debe decir:
Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
Experiencia como mínima en la provisión del bien requerido de 3 (tres) años.
Copias de contratos de provisión de bienes y/o servicios de Equipos similares al solicitado, a entidades del Estado y/o Empresas Privadas, o Comprobante legales de ventas o Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes y/o servicios, de los tres últimos años.

Anexo B Punto 23
Donde dice:
Criterio para desempate de ofertas: En caso de que dos o más ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y los demás criterios de evaluación, se utilizará como factor de desempate el índice de Liquidez, verificado en el Análisis de ratios Financieros, realizados a los Estados Financieros de los últimos dos Ejercicios Fiscales 2013,2014), quedando la empresa con mayor índice de liquidez con la adjudicación del ítem, lote o precio total.
Para este propósito la Convocante solicitará a los oferentes copias de los Balances Generales de los dos últimos Ejercicios (2013,2014) la mayor cantidad de volumen proveído a otras instituciones públicas, con documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Debe decir:
Criterio para desempate de ofertas: En caso de que dos o más ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y los demás criterios de evaluación, se utilizará como factor de desempate el índice de Liquidez, verificado en el Análisis de ratios Financieros, realizados a los Estados Financieros de los últimos tres Ejercicios Fiscales (2012,2013,2014), quedando la empresa con mayor índice de liquidez con la adjudicación del ítem, lote o precio total.
Para este propósito la Convocante solicitará a los oferentes copias de los Balances Generales de los tres últimos Ejercicios (2012,2013,2014) la mayor cantidad de volumen proveído a otras instituciones públicas, con documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).

Punto B 27
Donde dice:
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán a plazos, dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la entrega de los bienes solicitados de la Municipalidad de Villa del Rosario, además con la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes previstas en la Carta Invitación.

Debe decir:
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes solicitados por la Municipalidad de Villa del Rosario.

Anexo C Punto 1.6
Donde dice:
TRANSFERENCIA: Los gastos de protocolización en escritura pública de transferencia corren por cuenta del contratista. Serán entregados a la Municipalidad copia de Certificado de Nacionalización, la Cedula Verde y la Escritura Pública. La máquina deberá ser entregada libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del Registro del Automotor RUA, incluido la matricula del mismo si correspondiere.

Debe decir:
Transferencia: No Aplica.

Clausula 3 Proforma Contrato
Donde dice:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2016	*3*	*Royalties y Compens.*	*1*	*0*	*530*	*30*	*1*	*11*	

Debe decir:
Objeto del Gasto 530 - F.F 30 - O.F 011 - Departamento 02

Clausula 9 Proforma del Contrato
Donde dice:
Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato **(Formulario N° 3)** extendida a nombre de la Municipalidad de Lambaré, por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 10º del Decreto Nº 6225 de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003. La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.
Debe decir:
Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato **(Formulario N° 3)** extendida a nombre de la Municipalidad de Villa del Rosario por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato.

Clausula 10 Proforma Contrato
Donde dice:
Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora….".

Debe decir:
Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (0,5%) del valor del Suministro en demora por cada día de atraso (días calendario)…."

Anexo E Punto V
Donde dice:
Certificación de producción del fabricante para impresión en offset, la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la Oferta.

Debe decir:
No Aplica.

Proforma Contrato Clausula 2
Donde dice:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Debe decir:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

Carlos Ruben Marengo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.